



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT.: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

**Resolución N.º 26 de 2025
(4 de septiembre)**

“Por la cual se adiciona el artículo 138A a la Resolución n.º 22 de 2024”.

La Consiliatura de la Universidad Libre en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 37, numeral 17, y la Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40, numeral 17 de los Estatutos de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 17 del artículo 37 de los Estatutos de la Universidad Libre, es competencia de la Consiliatura fijar los derechos pecuniarios por los servicios que presta la Universidad.

Por su parte, mediante Resolución 016211 del 30 de julio de 2025, el Viceministro de Educación Superior, otorgó registro calificado por un término de siete (7) años al programa de Maestría en Pedagogía para la Era Digital, autorizado para ser ofertado por la Seccional Bogotá, en modalidad virtual, con una duración estimada de tres (3) semestres, 36 créditos académicos y 40 estudiantes a admitir en el primer periodo.

En desarrollo de dichas autorizaciones, la Consiliatura, en consulta realizada el 14 de agosto de 2025, fijó el valor semestral de la matrícula para la Maestría en Pedagogía para la Era Digital en la Seccional Bogotá en cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), correspondiente a la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior, resulta necesario incorporar formalmente estos valores a la Resolución n.º 22 de 2024, mediante la cual se fijaron los derechos pecuniarios para el año 2025, con el fin de garantizar seguridad jurídica, coherencia normativa y claridad institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adiciónese el artículo 138A a la Resolución n.º 22 de 2024, el cual quedará así:

«Artículo 138A. En Pedagogía para la Era Digital. El valor de la matrícula para el programa de Maestría en Pedagogía para la Era Digital, ofrecido por la



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución N.º 26 de 4 de septiembre de 2025 “Por la cual se adiciona el artículo 138A a la Resolución 22 de 2024”.
Página 2 de 2

Seccional Bogotá, será de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) por semestre, correspondiente a la vigencia 2025».

Artículo 2. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de septiembre de 2025.

(Original firmada)
MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ
Presidente

(Original firmada)
MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó
Olga Lucía Martínez Paredes
Encargada de Presupuesto,
tesorería y cartera

Transcribió
Ingrid Tatiana Bobadilla Rendón
Técnico Administrativo I

Revisó
Eibar Adriana Martínez Toro
Directora Financiera Nacional

